

**SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE LIBRE CONFIGURACIÓN POR LA REALIZACIÓN DE
ACTIVIDADES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS**

(En caso de tratarse de actividades organizadas por los las Facultades o Escuelas universitarias no será necesaria presentar solicitud en las secretarías de alumnos, realizándose de oficio la anotación en el expediente)

DATOS PERSONALES

Nº DNI /Pasaporte/NIE	Apellidos	Nombre
-----------------------	-----------	--------

DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES

Avda., Calle o Plaza y número			
Código Postal	Localidad	Provincia	
País	Teléfono/s	Fax	
Correo Electrónico			

DATOS RELATIVOS A LA SOLICITUD

Facultad/Escuela
Estudios
Solicita el reconocimiento de créditos de libre configuración por la realización de las siguientes actividades formativas complementarias:

DOCUMENTACIÓN APORTADA

Título o Certificado Acreditativo de la actividad realizada

Fecha y firma

INFORMACIÓN SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE LIBRE CONFIGURACIÓN POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá aprueba para cada año académico las actividades académicas extracurriculares (Cursos, seminarios, jornadas, prácticas en empresas.....) susceptibles de reconocimiento de créditos de libre configuración. Es muy importante para el alumno la consulta de la Oferta de Libre Elección, ya que contiene información complementaria sobre incompatibilidades y requisitos de acceso. Puede ser consultada en la página web de la Universidad <http://www.uah.es>.

Como regla general, los órganos de la Universidad de Alcalá proponentes y responsables de las distintas actividades formativas complementarias, comunicarán internamente a las Secretarías de Alumnos, la relación de alumnos que han asistido y superado las mismas, no siendo necesario la presentación de solicitud ni de certificado acreditativo. El alumno recibirá en su domicilio la carta de pago correspondiente a los precios públicos correspondientes, debiendo hacer efectiva la misma. La falta de pago supondrá la renuncia del interesado a los créditos de libre elección asignados.

Únicamente deberán cursar esta solicitud y presentar el certificado acreditativo:

-Alumnos que hayan realizado una actividad formativa complementaria de las aprobadas por el Consejo de Gobierno, cuyo responsable sea un Centro no perteneciente a la Universidad de Alcalá (Por ejemplo, los cursos de idiomas cursados en la Escuela Oficial de Idiomas).

-Alumnos que solicitan reconocimiento de créditos de libre elección por actividades realizadas en cursos académicos anteriores.

-Alumnos que con motivo de finalización de estudios, necesiten adelantar el reflejo en su expediente académico de los créditos de libre elección correspondientes.

Las actividades formativas complementarias sólo podrán reconocerse por una única vez, admitiéndose como excepción los supuestos de traslado de expediente para cursar los mismos estudios. En el caso de ediciones sucesivas de una misma actividad, salvo que los contenidos sean diferentes de los ya reconocidos según justificación del proponente, igualmente sólo podrán ser objeto de reconocimiento por una única vez.

Los alumnos que soliciten reconocimiento de créditos por cursos de idiomas, deberán tener en cuenta que los distintos niveles de créditos son acumulativos, no pudiendo obtener más de 12 créditos por idioma, sumándose la diferencia cada vez que se supere un nivel superior. Sólo serán reconocidos los certificados cuya antigüedad no supere los cuatro años a contar desde la fecha de expedición del mismo.

La solicitud podrá ser remitida por correo electrónico a la cuenta de la Secretaría de Alumnos correspondiente, si la solicitud debe ir acompañada de otra documentación, puede remitirse por correo certificado, o bien depositarse en los espacios reservados al efecto en cada Centro (Puede consultar las cuentas de correo electrónico y las direcciones postales de las diferentes Secretarías en la página web de la Universidad <http://uah.es>).

PLAZOS

La solicitud de reconocimiento de créditos por estas actividades, o bien la asignación de oficio por parte de las Secretarías de acuerdo con la información recibida de las entidades responsables, se realizará en los períodos previstos en el calendario escolar desde la fecha de inicio de los exámenes hasta la fecha de entrega de actas previstas en cada convocatoria.

Transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de solicitud (fecha de entrega de actas), el estudiante no recibe notificación de resolución positiva, deberá entender desestimada su solicitud, pudiendo interponer desde ese momento recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, en el plazo de un mes.

AYUDA PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Datos Personales y Domicilio: Es imprescindible la cumplimentación de estos datos y la consignación del domicilio a efectos de notificaciones. Asegúrese de que son exactos y no olvide comunicar los cambios en la Secretaría de Alumnos.

Datos relativos a la solicitud: El alumno deberá indicar el nombre de la actividad realizada.

INFORMACIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero Expedientes de alumnos de primer y segundo ciclo, cuya finalidad es la Gestión de un expediente universitario conducente a la obtención de un título, y podrán ser cedidos de acuerdo con las previsiones legales. El órgano responsable del fichero es el Vicerrectorado de Docencia y Estudiantes, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es Servicio de Alumnos y Planes de Estudio (Plaza San Diego s/n, 28801, Universidad de Alcalá), todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal."